



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

Contrato abierto para la prestación del servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio presupuestal 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **LÁZARO SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio presupuestal 2018, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089776-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- Con fecha 17 de abril de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E16-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 1° de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 26097, bajo la denominación INCARMEX, S.A. de C.V.

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 44,600 de fecha 3 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 26097, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar como PRAXAIR MÉXICO, S.A. de C.V.

**II.3.-** Por Escritura Pública número 112,396 de fecha 6 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 48 de la que es Titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 26097, se transformó la sociedad de S.A. de C.V., a S. de R.L. de C.V.

**II.4.-** Lázaro Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,580 de fecha 5 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil número 26097 \*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

**II.5.-** De acuerdo con la Escritura Pública número 20,082 de fecha 13 de marzo de 2015, ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública 230 del Distrito Federal, su objeto social consiste, entre otros en: I.- Fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a).- Gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

**II.6.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.7.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.10.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.12.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.13.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.14.-** Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02870, Ciudad de México, teléfono 5354-9500, correo electrónico: [ventas-gobierno-mex@praxair.com](mailto:ventas-gobierno-mex@praxair.com) y [lazaro\\_sanchez@praxair.com](mailto:lazaro_sanchez@praxair.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio presupuestal 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL**

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><br><b>D8M0300</b> |
|---|--|--|

**PESOS 00/100 M.N.**), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de Comprobación Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Los CFDI se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción, el administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, validará la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, anotando la leyenda “validado por: nombre, firma y fecha”.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir su CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

**“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro

*n*  
*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><br><b>D8M0300</b> |
|---|--|--|

materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

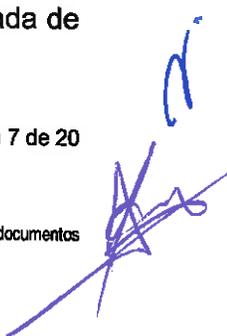
Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet, con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El Administrador del Contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del 18 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI).

El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

- Para la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el primer Nivel (CAISPN), se efectuarán en las siguientes direcciones, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 15859:

| UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C. |   |   |
|--|---|---|
| SERVICIO   | DIRECCIÓN   | RESPONSABLE DEL SERVICIO                |
| COLONIA  | VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06500, CDMX  | DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA |
| CHAPULTEPEC  | GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COL. SN. MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CP. 11850, CDMX | DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO              |
| DURANGO 289  | DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CDMX  | DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA     |
| REVOLUCIÓN   | AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01000, CDMX   | DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES   |
| REFORMA  | REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06600, CDMX   | DR. SAÚL ARMANDO HERRERA BELMARES       |
| VALLEJO  | CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CP. 07766, CDMX                       | DR. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES          |

- Para la Coordinación de Investigación en Salud (CIS), se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la Licenciada Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.
- Para la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, Código Postal 07760 Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, Previa Coordinación con el Ingeniero Roberto Lara Fernández, al conmutador 5747-3500, extensión 26117.

**CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del presente contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones requirentes, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro) que le sean solicitados; la transportación de éstos y la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los mismos hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"**, deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: **"Cuidado: el Oxígeno en Contacto"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

con **Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo**", o una leyenda similar; asimismo, colocarán en los servicios del Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPSTIMSS), de Nivel Central, así como en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la COCTI, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

**"EL PROVEEDOR"**, sin costo adicional a **"EL INSTITUTO"**, deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses en las cuales se demuestre que las instalaciones realizadas por **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo propiedad de **"EL PROVEEDOR"** será sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 M<sup>3</sup>) y entregarlos como máximo a las 24 (veinticuatro) horas de la recepción de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción completa del servicio.
- Verificación documental.
- Visitas a instalaciones.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Al momento del suministro de gases por parte de **"EL PROVEEDOR"** el servidor público encargado de la recepción será, en el caso de la CAISPN los funcionarios que se mencionan en el cuadro que aparece en la presente Cláusula; para la CIS, la Licenciada Alejandra Avilés Salas o a quien ésta designe y, por lo que corresponde a la COCTI, será el Ingeniero Roberto Lara Fernández o a quien este designe, verificarán que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con las condiciones requeridas en el numeral II del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; la cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva, en caso de que la recepción de los gases la hayan realizado servidores designados por los responsables de éstas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/> <b>D8M0300</b></p> |
|---|---|--|

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

a) **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes, por escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, la garantía de los servicios, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**D8M0300**

**“EL INSTITUTO”**, por conducto de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, mediante correo electrónico. **“EL PROVEEDOR”** deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL **PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará conforme al administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el apartado denominado "penas convencionales" de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL **PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL **INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL **PROVEEDOR**". Por lo tanto, "EL **PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL **INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL **PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

Página 14 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**D8M0300**

administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**D8M0300**

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**D8M0300**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos; así como del Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud; y por último del Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de **"EL INSTITUTO"**, respectivamente, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el penúltimo y último párrafos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica" y "Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administradores del Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**D8M0300**

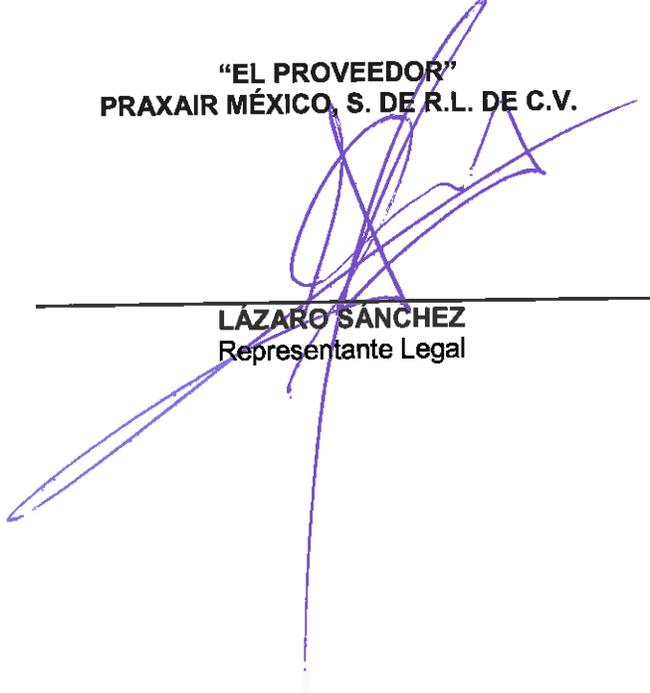
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **2 de mayo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**  
Representante Legal

AJ/MAVS/LGJP  
7

**"EL PROVEEDOR"**  
**PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**LÁZARO SÁNCHEZ**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SAITAMA



DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000009776-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO NO. 656 RECIBIDO EL 21/03/2018 SUMINISTRO DE GASES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.

Fecha Elaboración: 21/03/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 600.000.00

Cuenta: 42060403

Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 280000

| ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Clave: 6170-009-061



SM 111110



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

9/11/2000



## Anexo 1.- "Anexo Técnico".

### ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.

- I. **OBJETO.-** Contratación para el suministro de Gases Especiales que se requieren para la atención de servidores públicos en los servicios del Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS, en Nivel Central, así como para los realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación, asimismo, para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos, solicitados por las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y de Control Técnico de Insumos (COCTI), respectivamente, durante el ejercicio presupuestal 2018.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** A continuación se describen los gases a solicitar, tipo de contenedor y unidad de medida.

| CLAVE DE PRODUCTO (CLAVE 3 DÍGITOS) | DESCRIPCIÓN                      |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 25301043                            | Gases Industriales y Medicinales |

• **Gases, Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel:**

| NO. | DESCRIPCIÓN       | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|-------------------|--------------------------|------------------|
| 1   | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |

• **Gases, Coordinación de Investigación en Salud:**

| NO. | DESCRIPCIÓN                                | TIPO DE CONTENEDOR                    | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|--|---------------------------------------|------------------|
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA            | ACUMULADOR                            | KG               |
| 2   | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K                       | M3               |
| 3   | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL        | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 4   | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN       | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 5   | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K                  | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 6   | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180                 | DEWAR/PGS                             | KG               |
| 7   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 8   | MXMMMZMED 3736                             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       |
| 9   | HIDROGENO 4.5                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 10  | NITROGENO 4.8                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 11  | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                   | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 12  | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA             | THERMO PORTATIL 50                    | M3               |
| 13  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA            | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 14  | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 15  | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 16  | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       |
| 17  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                   | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 18  | NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI              | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 19  | MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350 | M3               |

• **Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:**

| NO. | DESCRIPCIÓN                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA | ACUMULADOR               | KG               |
| 2   | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               |
| 3   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 4   | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 5   | HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               |
| 6   | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 7   | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**III. NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A. El licitante deberá cumplir y acreditar con certificado vigente la Norma Mexicana "NMX-H-156-NORMEX-2010, Gases comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - Especificaciones y métodos de prueba".

**Nota:** Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/10 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

B. El licitante deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, en las Normas "NMX-K-361-NORMEX-2017 - Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación" y USP 24 NF (US Pharmacopeia-National Formulary) o posterior. El licitante deberá entregar el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la EMA.

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se deberá realizar en el centro de llenado de cilindros para el análisis, de acuerdo a lo siguiente:

a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gaseoso al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO-9001:2008. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto.

C. El oxígeno y gases medicinales, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias y/o certificados relativos vigentes, junto con su proposición técnica, conforme a lo que se describe a continuación:

- **USP-38 NF 33 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY** o posterior. (Análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado.)
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA 99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste el apego y cumplimiento de esta norma.)
- **NMX-H-156-NORMEX-2010.** Gases Comprimidos - Recalificación de Envases que contengan

Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos - Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte - Especificaciones y Métodos de Prueba (acreditar presentando copia simple del certificado), asimismo, el proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia – 01800 y locales – vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.

- **NMX-K-361-NORMEX-2017.** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado).

- **NMX-K-387-NORMEX-2013.** Nitrógeno (Líquido Criogénico y Gas Comprimido a Alta Presión) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Métodos de Ensayo (Prueba) - Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del Análisis del informe de ensayo).

- **NMX-K-389-NORMEX-2005.** Métodos de Ensayo (Prueba) para la Determinación del Contenido de Humedad (H<sub>2</sub>O) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del análisis del informe de ensayo).

- **NMX-K-390-NORMEX-2005.** Método de Ensayo (Prueba) para la Determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del Análisis del informe de ensayo).

- **NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (Acreditar presentado copia simple del certificado o dictamen en donde se indique el cumplimiento de esta norma).

- **NOM-016-SSA3-2012.** Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice informativo "D" de la norma de referencia).

El licitante deberá presentar carta firmada por su Representante Legal, en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura rellenables con Gas, de una Capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros".

**IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realicen las Coordinaciones Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, será de manera documental, para lo cual los licitantes participantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el presente requerimiento, asimismo, deberán adjuntar a la misma los documentos indicados en los numerales II (inciso A, B, C y D) y III del documento denominado "Términos y Condiciones", los cuales serán revisados por el Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS, en Nivel Central y las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Control de Sistemas, dependientes de la CIS y COCTI, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E16-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0031

**Atentamente**

---

**Dr. Manuel Cervantes Ocampo**  
Titular de la Coordinación de Atención  
Integral a la Salud en el Primer Nivel

---

**Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez**  
Titular de la Coordinación de Investigación

---

**Dr. Arturo Viniegra Osorio**  
Titular de la Coordinación de Control  
Técnico de Insumos

## Anexo 2.- "Terminos y Condiciones".

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018

**VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2018.

**VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2018.

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI); las solicitudes de suministro al proveedor se efectuarán vía correo electrónico con 24 horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo tanto, no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico; asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en los numerales II (incisos A, B, C y D) y III del presente documento, los cuales serán revisados por el Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central y las Divisiones de Desarrollo de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud y de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Escrito firmado por su Representante Legal en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución y suministro de gases especiales y/o medicinales.
- Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS para el oxígeno medicinal vigente, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.
- Documento firmado por su Representante Legal, indicando la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que deberá señalar la capacidad de producción

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



instalada y anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa.

**FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** En caso de que los licitantes participantes lo consideren necesario, podrán en su propuesta técnica acompañar la documentación de folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los gases.

**VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo, los licitantes participantes deberán realizar una visita, en las instalaciones de los servicios del Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 15859, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Col. Juárez, P.B., Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como en las Unidades de Investigación, previa comunicación con la Lic. Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, así como a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Ing. Roberto Lara Fernández, al conmutador 5747-3500, extensión 26117, con la finalidad de verificar que las instalaciones de los SPPSTIMSS, Unidades de Investigación y de la COCTI, cuenten con:

- Manifold para oxígeno
- Válvula de manifold
- Válvula checks
- Regulador de baja presión
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro
- Bancada en servicio
- Bancada en reserva

En caso de las Áreas en donde se requiere el servicio, no cuenten con las instalaciones apropiadas, el proveedor deberá realizar las adecuaciones pertinentes, con la finalidad de que lo consideren en la cotización del servicio que deberán de proporcionar.

**PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la prestación del servicio, a partir de su notificación, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida no surtida, sin considerar el IVA.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del



presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del IMSS, la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para el Instituto. El proveedor se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto.

La garantía otorgada por el proveedor comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

El Instituto, por conducto de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar por escrito o correo electrónico al proveedor la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, mediante correo electrónico. El proveedor deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 hrs. posteriores a la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

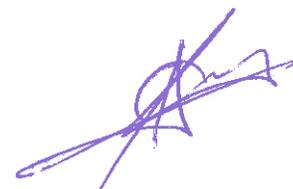
**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, y el administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), cuya recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarrecibo. Lo anterior permitirá que el proveedor, a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarrecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el Instituto realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Al momento del suministro de gases por parte del licitante adjudicado el servidor público encargado de la recepción será, en el caso de la CAISPN los funcionarios que se establecen en el numeral VI.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** del presente documento, apartado Lugar y Condiciones de Entrega; para la CIS, la Lic. Alejandra Avilés Salas o a quien ésta designe y, por lo que corresponde a la COCTI, será el Ing. Roberto Lara Fernández o a quien este designe, verificarán que el proveedor cumpla con las condiciones requeridas en el Numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva, en caso de que la recepción de los gases la hayan realizado servidores

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



designados por los responsables de éstas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.

**PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO:** El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones:

- Para la CAISPN, se efectuarán en las siguientes direcciones, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 15859:

| UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C. |   |   |
|--|---|---|
| SERVICIO   | DIRECCIÓN   | RESPONSABLE DEL SERVICIO                |
| COLONIA  | VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06500, CDMX  | DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA |
| CHAPULTEPEC  | GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COL. SN. MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CP. 11850, CDMX | DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO              |
| DURANGO 289  | DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CDMX  | DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA     |
| REVOLUCIÓN   | AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01000, CDMX   | DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES   |
| REFORMA  | REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06600, CDMX   | DR. SAÚL ARMANDO HERRERA BELMARES       |
| VALLEJO  | CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CP. 07766, CDMX                       | DR. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES          |

- Para la CIS, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la Lic. Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.
- Para la COCTI, en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Ing. Roberto Lara Fernández, al conmutador 5747-3500, extensión 26117.

El proveedor deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones requirentes, sin costo alguno para el Instituto, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro) que le sean solicitados; la

transportación de éstos y la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El licitante adjudicado deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "**Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo**", o una leyenda similar; asimismo, colocarán en los servicios del Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central, así como en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la COCTI, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

El proveedor, sin costo adicional al Instituto, deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses en las cuales se demuestre que las instalaciones realizadas por el proveedor para la prestación del servicio se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo propiedad del proveedor será sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 M<sup>3</sup>) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

#### **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

A través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto

**EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** El contrato que se realizó del servicio solicitado, concluyó su vigencia el 31 de diciembre del 2017.

**ÁREAS REQUERENTES.-** Las Áreas Requerentes, son las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, cuyos Titulares son los Drs. Manuel Cervantes Ocampo, Fabio Abdel Salamanca Gómez y Arturo Viniegra Osorio, respectivamente.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Manuel Cervantes Ocampo**  
Titular de la Coordinación de Atención  
Integral a la Salud en el Primer Nivel

\_\_\_\_\_  
**Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez**  
Titular de la Coordinación de Investigación

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E16-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



003

---

**Dr. Arturo Viniegra Osorio**  
Titular de la Coordinación de Control  
Técnico de Insumos

A handwritten signature in purple ink, consisting of several overlapping loops and lines.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

### **ANEXO 3 (TRES)**

### **“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

2011

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E16-2018**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO**  
**PRESUPUESTAL 2018"**

**ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Fecha **Ciudad de México a 10 de Abril de 2018**

Invitación a Cuando Menos Tres  
 Personas Nacional Electrónica **IA-050GYR019-E16-2018**

Razón Social y Dirección Completa **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**Biólogo Maximino Martínez N° 3804, Colonia San Salvador**  
**Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02870, Ciudad de**  
**México**

| NO. | DESCRIPCIÓN                                   | TIPO DE CONTENEDOR                   | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA             |                 |
|-----|---|--------------------------------------|------------------|---------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA               | ACUMULADOR                           | KG               | 1       |                 |                 |                 |
| 2   | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                   | CILINDRO TIPO K                      | M3               | 1       | 442.16          | 70.74           |                 |
| 3   | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL           | CILINDRO TIPO K                      | KG               | 1       | 487.00          | 77.92           |                 |
| 4   | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN          | CILINDRO TIPO K                      | KG               | 1       | 95.44           | 15.27           |                 |
| 5   | DIOX CARB. U.S.P. CIL K                       | CILINDRO TIPO K                      | KG               | 1       | 178.09          | 28.49           |                 |
| 6   | DIOXIDO DE CARBONO PGS 180                    | DEWAR/PGS                            | KG               | 1       | 30.29           | 4.84            |                 |
| 7   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T             | M3               | 1       | 30.29           | 4.84            |                 |
| 8   | MXMMZMED 3736                                 | CILINDRO TIPO K                      | CONTENEDOR       | 1       | 649.20          | 103.87          |                 |
| 9   | HIDROGENO 4.5                                 | CILINDRO TIPO K O TIPO T             | M3               | 1       | 1,229.80        | 196.76          |                 |
| 10  | NITROGENO 4.8                                 | CILINDRO TIPO K O TIPO T             | M3               | 1       | 264.47          | 42.31           |                 |
| 11  | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                      | DEWAR/PGS                            | M3               | 1       | 135.86          | 21.73           |                 |
| 12  | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA                | THERMO PORTATIL 50                   | M3               | 1       | 59.76           | 9.56            |                 |
| 13  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA               | CILINDRO TIPO K O TIPO T             | M3               | 1       | 60.00           | 9.60            |                 |
| 14  | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T             | M3               | 1       | 198.75          | 31.80           |                 |
| 15  | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T                  | CILINDRO TIPO K O TIPO T             | M3               | 1       | 411.91          | 65.90           |                 |
| 16  | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2                | CILINDRO TIPO K                      | CONTENEDOR       | 1       | 28.90           | TASA 0%         |                 |
| 17  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                      | DEWAR/PGS                            | M3               | 1       | 1,228.38        | 196.54          |                 |
| 18  | NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI                 | DEWAR/PGS                            | M3               | 1       | 198.75          | 31.80           |                 |
| 19  | MEZCLA: 85% NITROGENO, 10% CO2 Y 5% HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONEXIÓN CGA-350 | M3               | 1       | 59.76           | 9.56            |                 |
|     |   |                                      |                  |         | <b>SUBTOTAL</b> | <b>7,426.88</b> | <b>1,247.48</b> |
|     |   |                                      |                  |         | <b>IVA</b>      | <b>1,247.48</b> |                 |
|     |   |                                      |                  |         | <b>TOTAL</b>    | <b>8,674.36</b> |                 |

**SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N. SIN IVA**  
**EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.**  
**LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Protesto lo Necesario

**ING. LAZARO SANCHEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Biólogo Maximino Martínez 3804  
 Col. San Salvador Xochimanca  
 Azcapotzalco, Ciudad de México,  
 CP 02870 01-800-PRAXAIR  
 www.praxair.com.mx

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E16-2018**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO**  
**PRESUPUESTAL 2018"**

**ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Fecha Ciudad de México a 10 de Abril de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-050GYR019-E16-2018

Razón Social y Dirección Completa **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
 Biólogo Maximino Martínez N° 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02870, Ciudad de México

| NO. | DESCRIPCIÓN       | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA           |
|-----|-------------------|--------------------------|------------------|---------|-----------------|---------------|
| 1   | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO K O TIPO T | MS               | 1       | 28.90           | TASA 0%       |
|     |                   |                          |                  |         | SUBTOTAL        | 28.90 TASA 0% |
|     |                   |                          |                  |         | IVA             | TASA 0%       |
|     |                   |                          |                  |         | TOTAL           | 28.90         |

VEINTIOCHO PESOS 90/100 M.N. SIN IVA  
 EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.  
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo Necesario

ING. LAZARO SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



004  
 Biólogo Maximino Martínez 3804  
 Col. San Salvador Xochimanca  
 Azcapotzalco, Ciudad de México,  
 CP 02870 01-800-PRAXAIR  
 www.praxair.com.mx

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E16-2018  
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO  
 PRESUPUESTAL 2018"

**ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Fecha Ciudad de México a 10 de Abril de 2018

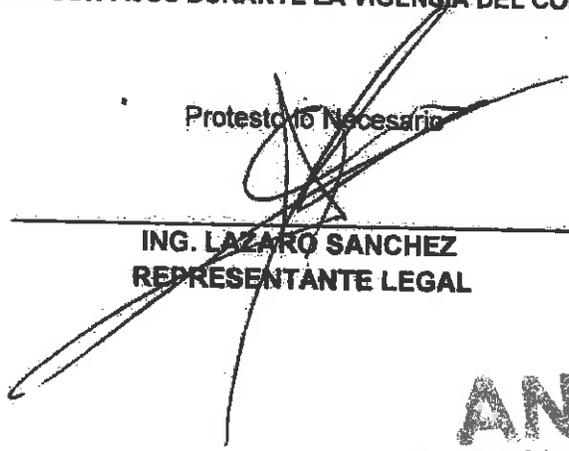
Invitación a Cuando Menos Tres  
 Personas Nacional Electrónica IA-050GYR019-E16-2018

Razón Social y Dirección Completa PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
 Biólogo Maximino Martínez N° 3804, Colonia San Salvador  
 Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02870, Ciudad de  
 México

| No.             | DESCRIPCIÓN                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA           |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|---------|-----------------|---------------|
| 1               | ACETILENO 2.8 ABSORCIÓN ATÓMICA | ACUMULADOR               | KG               | 1       | 442.16          | 70.74         |
| 2               | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | 487.00          | 77.92         |
| 3               | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 649.20          | 103.87        |
| 4               | NITRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 198.75          | 31.80         |
| 5               | HIDRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | 297.00          | 47.52         |
| 6               | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 54.25           | 8.68          |
| 7               | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 158.11          | 25.29         |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                 |                          |                  |         | <b>2,286.47</b> | <b>366.82</b> |
| <b>IVA</b>      |                                 |                          |                  |         | <b>366.82</b>   |               |
| <b>TOTAL</b>    |                                 |                          |                  |         | <b>2,652.29</b> |               |

DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N. SIN IVA  
 EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.  
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo Necesario



ING. LAZARO SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



2011



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica  
No. IA-050GYR019-E16-2018

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 17 de abril del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E16-2018, convocada para la Contratación del Servicio de "Suministro de Gases Especiales durante el ejercicio presupuestal 2018", de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar España, Titular División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09.B3.6161.2620/2018/0825, suscrito por el Dr. Fabio A. Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, el cual forma parte integrante de la presente acta:

| Licitante                         | Evaluación Técnica |
|-----------------------------------|--------------------|
| Praxair México S. de R.L. de C.V. | Cumple             |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante Praxair México S. de R.L. de C.V. toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta económica derivada de la sumatoria del I.V.A. con la consecuente afectación del cálculo de los importes totales que conforman las propuestas; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación:

DICE:

| SABSE, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD |                                      |                    |                  |         |                 |       |
|---|--------------------------------------|--------------------|------------------|---------|-----------------|-------|
| Nº  | DESCRIPCIÓN                          | TIPO DE CONTENEDOR | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA   |
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA      | ACUMULADOR         | KG               | 1       | 442.16          | 70.74 |
| 2   | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA          | CILINDRO TIPO K    | M3               | 1       | 487.00          | 77.92 |
| 3   | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL  | CILINDRO TIPO K    | KG               | 1       | 95.44           | 15.27 |
| 4   | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN | CILINDRO TIPO K    | KG               | 1       | 178.09          | 28.49 |
| 5   | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K            | CILINDRO TIPO K    | KG               | 1       | 30.29           | 4.84  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks]*



## Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Postulantes para el Proceso de Adquisición  
 No. IA-2005/2010-2011

| N°       | DESCRIPCIÓN                                   | TIPO                                  | UNIDAD     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|---|---------------------------------------|------------|----------|-----------------|--------------|
| 6        | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180                    | DEWAR/PGS                             | KG         | 1        | 30.29           | 4.84         |
| 7        | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3         | 1        | 649.20          | 103.87       |
| 8        | MXMMMZMED 3736                                | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR | 1        | 1,229.80        | 196.76       |
| 9        | HIDROGENO 4.5                                 | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3         | 1        | 264.47          | 42.31        |
| 10       | NITROGENO 4.8                                 | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3         | 1        | 135.86          | 21.73        |
| 11       | NITROGENO LIQUIDO, NF PGS                     | DEWAR/PGS                             | M3         | 1        | 59.76           | 9.56         |
| 12       | NITROGENO LIQUIDO, CAP. ABIERTA               | THERMO PORTATIL 50                    | M3         | 1        | 60.00           | 9.60         |
| 13       | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3         | 1        | 198.75          | 31.80        |
| 14       | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T.                  | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3         | 1        | 411.91          | 65.90        |
| 15       | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T                  | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3         | 1        | 28.90           | TASA 0%      |
| 16       | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2                | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR | 1        | 1,728.38        | 196.54       |
| 17       | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                      | DEWAR/PGS                             | M3         | 1        | 198.75          | 31.80        |
| 18       | NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI                 | DEWAR/PGS                             | M3         | 1        | 59.76           | 9.56         |
| 19       | MEZCLA: 85% NITROGENO, 10% CO2 Y 5% HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA 350 | M3         | 1        | 2,037.04        | 325.92       |
| SUBTOTAL |   |                                       |            |          | 7,825.85        | 1,247.45     |
| IVA      |   |                                       |            |          | 1,747.45        |              |
| TOTAL    |   |                                       |            |          | 9,573.30        |              |

### DEBE DECIR:

|   |                                      |                          |            |   |          |        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------|---|----------|--------|
| 1 | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA      | ACUMULADOR               | KG         | 1 | 442.16   | 442.16 |
| 2 | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA          | CILINDRO TIPO K          | M3         | 1 | 487.00   | 77.92  |
| 3 | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL  | CILINDRO TIPO K          | KG         | 1 | 95.44    | 15.27  |
| 4 | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN | CILINDRO TIPO K          | KG         | 1 | 178.09   | 28.49  |
| 5 | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K            | CILINDRO TIPO K          | KG         | 1 | 30.29    | 4.84   |
| 6 | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180           | DEWAR/PGS                | KG         | 1 | 30.29    | 4.84   |
| 7 | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA          | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3         | 1 | 649.20   | 103.87 |
| 8 | MXMMMZMED 3736                       | CILINDRO TIPO K          | CONTENEDOR | 1 | 1,229.80 | 196.77 |



## Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Compra Menos Tres Personas Nacional, Electrónica  
 No. IA-050GYR019-E16-2018

| BASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD |  |  |                  |         |                 |                 |                 |
|---|--|--|------------------|---------|-----------------|-----------------|-----------------|
| N°  | DESCRIPCIÓN                                | TIPO DE CONTENEDOR                     | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA             |                 |
| 9   | HIDROGENO 4.5                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T               | M3               | 1       | 264.47          | 42.32           |                 |
| 10  | NITROGENO 4.8                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T               | M3               | 1       | 135.86          | 21.74           |                 |
| 11  | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                   | DEWAR/PGS                              | M3               | 1       | 59.76           | 9.56            |                 |
| 12  | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA             | THERMO PORTATIL 50                     | M3               | 1       | 60.00           | 9.60            |                 |
| 13  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA            | CILINDRO TIPO K O TIPO T               | M3               | 1       | 198.75          | 31.80           |                 |
| 14  | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T.               | CILINDRO TIPO K O TIPO T               | M3               | 1       | 411.91          | 65.11           |                 |
| 15  | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T.              | CILINDRO TIPO K O TIPO T               | M3               | 1       | 28.90           | TASA 0%         |                 |
| 16  | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2             | CILINDRO TIPO K / CONTENEDOR           |                  | 1       | 1,228.38        | 196.54          |                 |
| 17  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                   | DEWAR/PGS                              | M3               | 1       | 198.75          | 31.80           |                 |
| 18  | NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI              | DEWAR/PGS                              | M3               | 1       | 59.76           | 9.56            |                 |
| 19  | MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CON 3/8" | M3               | 1       | 2,037.04        | 325.93          |                 |
|   |  |  |                  |         | <b>SUBTOTAL</b> | <b>7,825.05</b> | <b>1,207.04</b> |
|   |  |  |                  |         | <b>IVA</b>      | <b>1,247.51</b> |                 |
|   |  |  |                  |         | <b>TOTAL</b>    | <b>9,072.56</b> |                 |

DICE:

| BASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS |                                 |                          |                  |         |                 |                 |               |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------------|---------|-----------------|-----------------|---------------|
| N°  | DESCRIPCIÓN                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA             |               |
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA | ACUMULADOR               | KG               | 1       | 442.16          | 70.74           |               |
| 2   | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | 487.00          | 77.92           |               |
| 3   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 649.20          | 103.87          |               |
| 4   | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 198.75          | 31.80           |               |
| 5   | HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | 297.00          | 47.52           |               |
| 6   | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 54.25           | 8.68            |               |
| 7   | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 158.11          | 25.29           |               |
|   |                                 |                          |                  |         | <b>SUBTOTAL</b> | <b>2,286.47</b> | <b>365.82</b> |
|   |                                 |                          |                  |         | <b>IVA</b>      | <b>365.82</b>   |               |
|   |                                 |                          |                  |         | <b>TOTAL</b>    | <b>2,652.29</b> |               |

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



## Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas por el Acto de Fallo  
 No. 14/2018/1000-E-10-2018

### DEBE DECIR:

| N°              | DESCRIPCIÓN                     | TIPO DE UNIDAD           | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL    | IVA           |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------|--------|----------|-----------------|-----------------|---------------|
| 1               | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA | ACUMULADOR               | KG     | 1        | 442.16          | 442.16          | 20.75         |
| 2               | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3     | 1        | 487.00          | 487.00          | 77.92         |
| 3               | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3     | 1        | 649.20          | 649.20          | 103.87        |
| 4               | NITRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3     | 1        | 198.75          | 198.75          | 31.80         |
| 5               | HIDRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3     | 1        | 297.00          | 297.00          | 47.52         |
| 6               | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3     | 1        | 54.25           | 54.25           | 8.68          |
| 7               | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3     | 1        | 258.11          | 258.11          | 25.80         |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                 |                          |        |          |                 | <b>2,296.47</b> | <b>365.84</b> |
| <b>IVA</b>      |                                 |                          |        |          |                 | <b>365.84</b>   |               |
| <b>TOTAL</b>    |                                 |                          |        |          |                 | <b>2,662.31</b> |               |

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 49 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000089776-2018, por lo que se adjudica al licitante Praxair México S. de R.L. de C.V. conforme a lo siguiente:

| N°              | DESCRIPCIÓN       | TIPO DE UNIDAD           | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL   | IVA            |
|-----------------|-------------------|--------------------------|--------|----------|-----------------|----------------|----------------|
| 1               | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3     | 1        | 28.90           | 28.90          | TASA 0%        |
| <b>SUBTOTAL</b> |                   |                          |        |          |                 | <b>28.90</b>   | <b>TASA 0%</b> |
| <b>IVA</b>      |                   |                          |        |          |                 | <b>TASA 0%</b> |                |
| <b>TOTAL</b>    |                   |                          |        |          |                 | <b>28.90</b>   |                |



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Inversión a Cuando Menos Tres Personas Nacionales. Electrónica  
No. IA-050GYR019-E18-2018

| GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD |   |                                       |                  |         |                 |          |          |
|---|---|---------------------------------------|------------------|---------|-----------------|----------|----------|
| Nº  | DESCRIPCIÓN                                   | TIPO DE CONTENEDOR                    | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA      |          |
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA               | ACUMULADOR                            | KG               | 1       | 442.16          | 70.75    |          |
| 2   | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                   | CILINDRO TIPO K                       | M3               | 1       | 487.00          | 77.92    |          |
| 3   | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL           | CILINDRO TIPO K                       | KG               |         | 95.44           | 15.27    |          |
| 4   | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN          | CILINDRO TIPO K                       | KG               |         | 178.09          | 28.49    |          |
| 5   | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K                     | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | 30.29           | 4.85     |          |
| 6   | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180                    | DEWAR/PGS                             | KG               | 1       | 30.29           | 4.85     |          |
| 7   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | 649.20          | 103.87   |          |
| 8   | MXMMMZMED 3756                                | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       |         | 1,229.80        | 196.77   |          |
| 9   | HIDROGENO 4.5                                 | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |         | 264.47          | 42.32    |          |
| 10  | NITROGENO 4.8                                 | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |         | 139.86          | 21.74    |          |
| 11  | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                      | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | 59.76           | 9.56     |          |
| 12  | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA                | THERMO PORTATA                        | M3               |         | 60.96           | 9.60     |          |
| 13  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | 198.75          | 31.80    |          |
| 14  | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | 411.91          | 65.91    |          |
| 15  | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T                  | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | 28.80           | TASA 0%  |          |
| 16  | 5% DIOXIDO DE CARBONO 7 BAL Q2                | CILINDRO TIPO K                       | GENERADOR        | 1       | 1,228.80        | 196.54   |          |
| 17  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                      | DEWAR/PGS                             | M3               |         | 198.75          | 31.80    |          |
| 18  | NITRÓGENO ESPECIAL PGS 21 PSI                 | DEWAR/PGS                             | M3               |         | 59.76           | 9.56     |          |
| 19  | MEZCLA: 85% NITROGENO, 10% CO2 Y 5% HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION 3GA-350 | M3               | 1       | 2,071.04        | 325.93   |          |
|   |   |                                       |                  |         | SUBTOTAL        | 7,825.45 | 1,247.51 |
|   |   |                                       |                  |         | IVA             | 1,247.51 |          |
|   |   |                                       |                  |         | TOTAL           | 9,072.96 |          |

| Gases Coordinación de Control Técnico de Instrumentos |                                 |                          |                  |         |                 |        |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------------|---------|-----------------|--------|
| Nº  | DESCRIPCIÓN                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA    |
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA | ACUMULADOR               | KG               | 1       | 442.16          | 70.75  |
| 2   | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | 487.00          | 77.92  |
| 3   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 649.20          | 103.87 |
| 4   | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 198.75          | 31.80  |
| 5   | HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | 297.00          | 47.52  |
| 6   | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 54.25           | 8.68   |
| 7   | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | 158.11          | 25.30  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Presencia Nacional Electrónica  
 No. IA-0506/1019-EHS-2018

| N°       | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | PRECIO TOTAL | IVA    |
|----------|-------------|-----------------|----------|--------------|--------|
| SUBTOTAL |             |                 |          | 2,286.47     | 365.84 |
| IVA      |             |                 |          | 365.84       |        |
| TOTAL    |             |                 |          | 2,652.31     |        |

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

La vigencia del Servicio será a partir del 18 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 2 de mayo del 2018 en la División de Contratos ubicada en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. --

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

| Evaluación                   | Servidor Público Responsable  |
|------------------------------|---|
| Evaluación Técnica           | Dr. Fabio A. Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud            |
| Evaluación legal y Económica | Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística. |



### Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional, Electrónica  
No. IA-050GYR019-E18-2018

Por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 7 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 5 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica firmada, para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

|   |  |
|---|--|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante) |  |
| Representante de la Coordinación Control Técnico de Insufitos<br>(Área Técnica)     |  |
| Representante de la Coordinación de Investigación en Salud<br>(Área Técnica)        |  |

Fin del Acta

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D8M0300**

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

MEMPHIS  
TENN  
MAY 1968



Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/ 2910

Maestro  
Aleksi Asatashvili  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Con el presente envío a usted un expediente que contiene los documentos foliados del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-050GYR019-E16-2018 para la contratación del "Suministro de Gases Especiales durante el Ejercicio Presupuestal 2018"

Integrado por un tomo foliado del 0001 al 0139, conforme al anexo 1 "Formato de registro de contenido del expediente" del presente oficio, en términos de lo señalado en el oficio 095384611400/2677, del 8 de marzo de 2013, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo me permito precisar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato:

| AREA                       | NOMBRE                           | CARGO   |
|----------------------------|----------------------------------|---|
| Administrador del Contrato | Q.F.B. María Gema Cardullo Román | Titular de la División de Medicamentos y Reactivos                            |
| Administrador del Contrato | Dr. Fabio Abel Salazar Gómez     | Titular de la Coordinación de Investigación en Salud                          |
| Administrador del Contrato | Dr. Manuel Cervantes Ocampo      | Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel |

Por lo anterior, le agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda para que se elabore el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, se solicita atentamente, proporcione a esta División a mi cargo, el número asignado al contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación, con la finalidad de reportarlo en el sistema CompraNet dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, lo anterior, en atención a lo dispuesto en el numeral 26 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet."

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el expediente de compra original que adjunto, hasta en tanto se devuelva a esta División.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente  
El Titular

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Con copia para:

- Lic. Danae Corral Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (\*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

JDM/SMC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

18 ABR 2018

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEND

13 de febrero de 2018.

Oficio Núm. 09-A3-61-61-1-2070/2018/0213

Lic. Fabián Bernardo García Olvera  
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Presente

Me refiero al requerimiento para la Contratación del Servicio de Suministro de Gases Especiales, solicitados por esta Coordinación a mi cargo, para el presente ejercicio presupuestal.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Q.F.B. María Gema Garduño Román en su calidad de Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, es quien fungirá como Administrador del Contrato, del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) asimismo, designo a la Q.B.P. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Dr. Arturo Viniegra Osorio  
Titular de la Coordinación

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



NSG/MGGR

SICGC 2018 DACN 0031



SALE



**ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales", los cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Ing. Alejandro Robles Onofre, Coordinador de Programas, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

**ATENTAMENTE**

**Fabio Rodolfo Salazar Gómez.**  
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SW TEXT



31 de enero de 2018

Oficio No.09 56 95 61 2240/

**Lic. Fabian Bernardo García Olvera**  
Titular de la Coordinación de Servicios  
Administrativos y Mejora de Procesos

Me refiero, al requerimiento para la contratación del servicio de suministro de Gases Especiales, necesarios para la atención de servidores públicos en los servicios del Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS, en Nivel Central, solicitados por esta Coordinación a mi cargo, para el presente ejercicio presupuestal.

Al respecto, hago de su conocimiento que el que suscribe en su calidad de Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, es quien actuará como área Requiriente y Administrador del Contrato, en conjunto con la de Investigación en Salud (CIS) y de Control Técnico de Insumos (COCTI), en el contrato que derive del procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), asimismo, designo al Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la División de Promoción a la Salud de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Manuel Cervantes Ocampo**  
Titular de la Coordinación

ANEXOS  
DIVISIONE...

Con copia:

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto.-Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud

ERLL/RM/Sof\*

SECRET